



ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ  
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.  
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 26 de enero de 2017  
REFERENCIA: MRQZ/MDRL  
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 17 y 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"13. PROPUESTA DE LA SECCIÓN SINDICAL CSIF RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN Y ADSCRIPCIONES EN LAS DELEGACIONES DE URBANISMO Y VIVIENDA, Y DE URBANIZACIONES.**

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- Mediante el Decreto n.º 8457/2016, de 24 de agosto, del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Marbella (BOP de Málaga nº 200, de 20 de octubre, del que se adjunta copia), se resolvió "unificar, red denominar los Servicios existentes y reestructurar los mismos, con la finalidad de maximizar la eficacia en los recursos humanos y materiales existentes, estableciendo al efecto los siguientes Servicios:

ÁREA SECTORIAL DELEGACIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES

- DIRECCIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN

- Servicio de Asesoría Jurídica [...].
- Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones [...].
- Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad [...].

- Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad [...].
- Servicio de Edificaciones (ITE) y Aparcamientos [...].
- Unidad Administrativa de Trámites y Procedimientos [...].
- Unidad de Cartografía y Topografía [...].



**SEGUNDO.**- Mediante escrito de 26 de septiembre de 2016, con registro de entrada nº MARB-E-2016062874, de la misma fecha, la Sección Sindical del CSI-F interpuso recurso potestativo de reposición (del que se adjunta copia) contra el citado Decreto sobre reestructuración y adscripciones de la Delegación de Urbanismo, con base en las alegaciones que a continuación se resumen:

1. Incumplimiento del Acuerdo del Pleno sobre la estructura organizativa básica de las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda y de Urbanizaciones: la estructura acordada por el Decreto en cuestión no se ajusta ni respeta la estructura organizativa básica acordada por el Pleno, en su sesión celebrada el 27 de junio de 2015, para las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda y de Urbanizaciones.
2. Incumplimiento de la Relación de Puestos de Trabajo: el Decreto en cuestión crea nuevos puestos de trabajo (en la medida en que se crean nuevos órganos y unidades administrativas) y suprimen otros (en la medida en que desaparecen otros órganos y unidades administrativas). Además, la Delegación de Urbanizaciones se integra en la Delegación de Urbanismo y Vivienda. Todos estos cambios exigen que con carácter previo se determine en la Relación de Puestos de Trabajo «la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias».
3. Incumplimiento de las normas sobre provisiones de puestos de trabajo: el Decreto en cuestión no sólo lleva a cabo una reestructuración de las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda y de Urbanizaciones, sino que además efectúa ya unas provisiones de puestos de trabajo, mediante las correspondientes adscripciones a cada uno de los nuevos Servicios, Secciones, Unidades, Grupos o Negociados. En este sentido, cada uno de esos nuevos departamentos aparece ya con un listado de empleados públicos municipales.

### PROPUESTA A LA JUNTA DE PERSONAL

**ÚNICO.**- Instar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Marbella a que revoque su Decreto n.º 8457/2016, de 24 de agosto, sobre reestructuración y adscripciones en las Delegaciones de Urbanismo y Vivienda y de Urbanizaciones; hasta tanto en cuanto no se lleve a cabo la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y los oportunos concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.”



Y la Junta de Personal, acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes:

Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita y además:

1. Que el Ayuntamiento elabore un estudio pormenorizado de la estructura que es necesaria y suficiente en la Delegación de Urbanismo.
2. Que se lleve a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y los oportunos concursos de méritos, para la provisión de dichos puestos.
3. Que si en un tiempo prudencial, el Ayuntamiento no llevase a cabo actuación alguna tendente al cumplimiento de esta propuesta, se otorga a cualquier miembro de la Junta de Personal la legitimación procesal suficiente para la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Sergio Ruiz Gómez